

El futuro de nuestros médicos en los Tribunales a causa del Covid-19

No hace falta ser un experto en derecho para advertir que el estallido de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, comúnmente denominado Covid-19, va a traer una avalancha de reclamaciones judiciales y más de un quebradero de cabeza para nuestros tribunales.

Sin embargo, si hay un ámbito de nuestra vida que se ha visto especialmente afectado y amenazado por la aparición de este virus, es el de nuestra salud y es por ese motivo que esta profunda y peligrosa crisis sanitaria que estamos viviendo tendrá como consecuencia que el número de reclamaciones judiciales relacionadas con las negligencias médicas aumenten exponencialmente.

Precisamente por ello, tras dar unas breves pinceladas a la jurisprudencia actual de nuestros tribunales sobre la responsabilidad civil médica, expondré una relación de situaciones que se han vivido durante esta pandemia y que, desde mi punto de vista, tienen muchos visos de acabar en reclamaciones judiciales. La cuestión es, aplicando la jurisprudencia actual, ¿qué resultado tendrán estas demandas?

Para contestar esta pregunta, lo primero que hay que tener claro en relación con la responsabilidad civil de un médico es que, para que la misma sea apreciada, debe probarse por la parte demandante la culpa o negligencia del agente del daño y, la relación de causalidad entre su actividad y el daño producido. Por tanto, se trata de una responsabilidad subjetiva, lo que conlleva que sean los pacientes -y no así los médicos-, los que tengan que demostrar que este último no ha actuado conforme a la *lex artis*.

¿Y a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de la *lex artis*? Pues muy sencillo: a un patrón de conducta que reflejaría lo que un médico medio habría hecho

ante un caso como el que se enjuicia. Pero es que además, hay que probar que no se ha actuado conforme a la *lex artis ad hoc*. Esto significa descender directamente al caso concreto. No solo hay que tener en cuenta el estado de la ciencia y las prácticas que se recomiendan para tratar la patología que corresponda, sino que hay que valorar también las circunstancias concretas del paciente, el lugar donde se lleva a cabo la intervención, los medios de los que dispone el médico, etc.

Además, es fundamental tener presente que los médicos no tienen una obligación de resultados, sino de medios. Es decir, a un doctor no se le exige que cure al paciente, sino que ponga todos los medios posibles a su alcance para tratar la patología de la manera más eficaz posible.

En definitiva, la jurisprudencia actual requiere que sean muchas las cuestiones que sean probadas por los demandantes antes de condenar a un sanitario por responsabilidad civil médica y todo esto con el fin de proteger, en cierta medida, el trabajo que realiza un colectivo que es fundamental para la subsistencia de la sociedad.

Ahora bien, durante la pandemia se han vivido muchas situaciones que, a priori, pueden llegar a parecer que traen causa de la culpa o negligencia de los sanitarios y que serán el objeto de futuras demandas por responsabilidad civil médica.

Me refiero, por ejemplo, a casos de atención incorrecta o infracción de la *lex artis*, a causa de errores de diagnóstico, tratamientos inadecuados, demora de intervenciones urgentes, altas indebidas, etc. Este tipo de situaciones han sido padecidas por pacientes con patologías distintas al Covid-19, los cuales no

han recibido de sus médicos la atención debida durante esta pandemia y eso ha tenido como consecuencia un empeoramiento de su enfermedad.

También habrá familiares de fallecidos a causa del Covid-19 que entenderán pertinente interponer una demanda por el hecho de que este fallecimiento se haya producido porque el difunto no recibió un respirador o porque no fue ingresado en la UCI a pesar de que su estado precisaba de dichos cuidados intensivos.

Como consecuencia de alguna de estas indeseadas situaciones, es previsible, que se interponga más de una demanda frente a alguno de nuestros doctores. Sin embargo, habrá que preguntarse en cada caso en concreto: ¿atendiendo a la jurisprudencia actual puede declararse responsable al médico?

No puedo asegurarlo, pero tampoco dudo, que gran parte de estas demandas acaben siendo desestimadas por entender que el sanitario sí cumplió la *lex artis ad hoc*, teniendo en cuenta los medios que tenía a su alcance y la situación del hospital donde se encontraba. La posible responsabilidad de la administración es otro tema...

En todo caso, por ahora, sólo nos queda esperar hasta que sean nuestros tribunales los que se pronuncien sobre la responsabilidad civil médica en todas estas nuevas situaciones derivadas del Covid-19 y decidan como resolver estas demandas atendiendo a la jurisprudencia actual existente sobre esta materia. ©



**Blanca Muños
Tabares de Nava**
Abogada Área
Civil-Procesal Canarias
Montero-Aramburu Abogados